

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Héctor de Jesús Trespalacios Chica
Demandado	María Rubiela Escobar de Aristizábal
Radicado No.	05001 31 03 004 2014 00018 00
Auto UV	352
Decisión	Requiere a la liquidadora Gladys Mora Navarro

Se incorpora al plenario y se pone en conocimiento el escrito allegado por la liquidadora Gladys Mora Navarro nombrada por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Medellín, informando que en dicha agencia judicial se dio apertura al trámite de liquidación patrimonial en contra de la aquí demandada María Rubiela Escobar de Aristizábal, y por ello solicita se remita el presente trámite ejecutivo al adelantado en el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Medellín. Lo anterior de conformidad con el artículo 564 # 4 del Código General del Proceso.

Ahora, dado que la señora Gladys Mora Navarro no suministró los datos de identificación del proceso que obra en el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Medellín, sumado a que no aportó copia de la providencia en la que se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial, resulta procedente requerirla para que en el término de cinco (05) días hábiles suministre la información del proceso que se adelanta en el Juzgado Dieciocho Civil Municipal y aporte copia del auto de apertura del trámite de liquidación patrimonial, para efectos de remitir el presente trámite ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

C.G.D.

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIA